



Depto. Promoción Económica
Expte. GESTIONA: 5823/2020

Asunto: DECRETO MERCADILLO ARTESANAL INGENIERO MIRA 2021
AUTORIZACIONES SEMANA SANTA 2021

MERCADO ARTESANAL INGENIERO MIRA- SEMANA SANTA 2021

DECRETO

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2434/2019, de fecha 19 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, decreto:

Vistas las solicitudes presentadas, en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de ocupación de vía pública en el Paseo Ingeniero Mira para la instalación de puestos ambulantes durante la Semana Santa 2021 (días 27,28,29,30 y 31 de marzo y del 1 al 8 de abril), con un total de 13 días.

Vista la documentación aportada y/u obrante en este Ayuntamiento, preceptiva para el otorgamiento de la mencionada autorización. Por este mi Decreto y en uso de las facultades legalmente concedidas RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a los mercaderes que se relacionan a continuación, a la instalación de puestos ambulantes en el Paseo Ingeniero Mira para la SEMANA SANTA 2021, días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de abril, inclusive, con un total de 13 días:

Nº OR DEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	METROS	TIPO PUESTO
1	MARIA MARIANA	ANRRANGO TUQUERRES	*****526J	4	Artesanía/Bisutería
2	BLADIMIR	TUQUERRES ANRRANGO	*****689S	4	Artesanía/Bisutería
3	RALF DANIEL	LOZA VARGAS	*****735R	4	Artesanía/Bisutería
4	HECTOR ANTONIO	CHAPILLIQUEN CASTRO	*****656E	4	Artesanía/Bisutería
5	ROSA ELENA	RAMIREZ ANRRANGO	*****766A	4	Artesanía/Bisutería
6	LUIS ALFONSO	MORAN MAIGUA	*****982M	4	Artesanía/Bisutería
7	FAUSTO	REMACHE CÓRDOVA	*****908F	4	Artesanía/Bisutería
8	FANNY	RAMOS VELÁSQUEZ	*****787X	4	Artesanía/Bisutería
9	LUIS GERMAN	MUENALA QUILUMBA	*****662A	4	Artesanía/Bisutería
10	CESAR GUSTAVO	PETRARCE JAUREGUI	*****226Y	4	Artesanía/Bisutería
11	RASA	MATULIENE	*****656E	4	Artesanía/Bisutería

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 24/03/2021
HASH: 8e69e7d73250586e8dfc2d3b1119a92

ANTONIO CANO GÓMEZ (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 24/03/2021
HASH: 0ef25762807f5d9873268e8c85c7902c6

DECRETO
Número: 2021-1482 Fecha: 24/03/2021



Cód. Validación: A232QN4S2QJCAJHP2ZFYC9MZ | Verificación: <https://guardamardelegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Depto. Promoción Económica
Expte. GESTIONA: 5823/2020

Asunto: DECRETO MERCADILLO ARTESANAL INGENIERO MIRA 2021
AUTORIZACIONES SEMANA SANTA 2021

					ería
12	ZERRIN	ESENDEMIR	*****944R	4	Artesanía/Bisutería
13	VICENTE ANGEL	RONDA PÉREZ	*****172M	4	Artesanía/Bisutería
14	PEDRO ENRIQUE	QUEZADA TARAZONA	*****560Z	4	Artesanía/Bisutería
15	M. ^a ELENA	MUZO PULUPA	*****959Q	4	Artesanía/Bisutería
16	MARIA REBECA	GONZALEZ PINZA	*****611D	4	Artesanía/Bisutería
17	ERNESTO	ROJAS FIGUERAS	*****722P	4	Artesanía/Bisutería
18	NICOLAS	LA PAZ PAZ	*****561A	4	Artesanía/Bisutería

Estando sujeta la autorización municipal a las siguientes condiciones:

-La **instalación de los puestos ambulantes** debe seguir riguroso orden correlativo expuesto.

-La **tasa** de los puestos ambulantes deberá estar abonada y justificada en departamento de Recaudación.

Por [Resolución](#) de 12 de marzo de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan **nuevas medidas**, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. queda establecido, en los locales comerciales y las superficies comerciales cuya actividad sea la venta de productos y artículos, no se podrá vender a partir de **las 20.00 horas**, salvo aquellos considerados esenciales para la venta de productos de alimentación, bebidas, productos higiénicos, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, ópticas, productos ortopédicos, servicios de peluquería y de alimentos para animales de compañía, únicamente para la venta de dichos productos, estas medidas estarán en vigor del 15 de marzo al 12 de abril 2021; por tanto queda establecida la hora de cierre a las 20:00 horas.

-Dicho esto el horario de apertura del mercadillo artesanal Ingeniero Mira, Temporada Semana Santa 2021 queda establecido de las 16:00 horas a 20:00 horas.

-Para la descarga y montaje de los puestos se deberá ocupar el menor espacio posible de la calzada, así como el mínimo para evitar obstaculizar el tráfico comenzando ésta a partir de las 15:00 h, no pudiendo instalarse con anterioridad, y el desmonte hasta las 20:00 horas por situación Covid.

-Los metros de cada uno de los puestos, se deberá ajustar a los autorizados para cada uno de los mercaderes, el exceso de metros podrán ser sancionados conforme a la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria y demás normativa aplicable y condicionada a futuras autorizaciones.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DECRETO
Número: 2021-1482
Fecha: 24/03/2021



Cód. Validación: A232QN4S2QJCAJHP2ZFYC9MZ | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



Depto. Promoción Económica
Expte. GESTIONA: 5823/2020

Asunto: DECRETO MERCADILLO ARTESANAL INGENIERO MIRA 2021
AUTORIZACIONES SEMANA SANTA 2021

-Una vez recogido el puesto, deberá quedar la zona completamente limpia y recogida.

-El distanciamiento interpersonal será de 1,5 metros aproximadamente y el uso de mascarilla es obligatorio.

SEGUNDO.- Deberán ser respetadas las características que se establecen con respecto a la tipología de la parada en la Ordenanza Reguladora, Anexo II y artículo 31. No está permitido colgar nada ni en los hierros de la parada, ni el faldón, ni el mobiliario urbano, árboles, etc....

TERCERO.- Se expedirá por parte del Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Ayuntamiento, **TARJETA con el número de orden de colocación de los puestos** y cintas de distancia de seguridad que deberá estar en un lugar visible, para facilitar la labor de la inspección de la Policía Local o trabajadores municipales.

CUARTO.- Dar traslado a Policía Local para facilitar las labores de inspección que les son propias.

QUINTO.- La presente Resolución se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios, así como la página Web de este Ayuntamiento.

Lo dispone, Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, y CERTIFICA con firma digital reconocida, D. Antonio Cano Gómez Secretario del Excmo. Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Guardamar del Segura, Alicante

// Documento firmado digitalmente //

DECRETO
Número: 2021-1482
Fecha: 24/03/2021



Cód. Validación: A232QN4S2QJCAJHP2ZFYG9MZ | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3